



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDJ

Jequetepeque, 21 de febrero de 2024

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal Distrital de Jequetepeque,

**VISTOS:**

El Informe N° 017-2024-MDJ/ORH emitido por la Encargada de la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación del acogimiento al REPRO III AFP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Ello de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), tiene como finalidad proteger los derechos de los trabajadores a fin de que puedan acceder a sus derechos previsionales, brindando facilidades a las entidades públicas para cumplir con el pago de los aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones (SPP);

Que, el artículo 1 de la normativa acotada define que su objeto es el de establecer el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) "devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, que no fueron cancelados en su oportunidad".

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 de; artículo 10 de la Ley N°31888, procede a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto a; uso de los recursos;

Que, en esa línea de análisis, el artículo 8 del Reglamento de la Ley mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N°272-2023-EF, establece el proceso de acogimiento al REPRO AFP III, una vez realizada la determinación, actualización y cálculo de la deuda fraccionada, las entidades deben presentar ante el Concejo Municipal, los reportes emitidos por el AFPnet, para que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se apruebe la deuda fraccionada y el cronograma de pagos, la cual debe ser presentada en el mismo mes en el que se aprueba;

Que, de acuerdo el Informe del visto, la Oficina de Recursos Humanos remite información de sinceramiento de la deuda por aportes previsionales de la AFP estableciendo que el importe de la deuda nominal total es de S/ 18,954.14 (dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro y 14/100 soles);

Estando a los alcances de la Ley N°31888 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 272-2023-EF y de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la solicitud de aprobación del acogimiento al REPRO III AFP Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.



E-mail: [mjgtpq@hotmail.com](mailto:mjgtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque  
T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDJ

**ARTICULO SEGUNDO.** – SOLICITAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la respectiva cancelación total de la deuda de S/ 23,281.65 (veintitrés mil doscientos ochentauno y 65/100 soles) la misma que será cancelada en 45 cuotas mensuales, por el monto de S/ 517.37 cada una.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002